

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Sustanciación No. 060

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00160-00
ASUNTO: TRASLADO PROBATORIO

Teniendo en cuenta la documental allegada por el Municipio de Castilla La Nueva a través del oficio TRD.101.09.01.144 fechado el 5 de agosto de esta anualidad¹, al atender el decreto probatorio efectuado en audiencia inicial del pasado 14 de julio de 2021, se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, para efectos de su contradicción.

De otro lado, se observa que en memorial del 23 de julio de 2021², la apoderada de la parte demandada se pronuncia sobre la digitalización del expediente realizada en cumplimiento a lo dispuesto en audiencia inicial, acotando que no se observan los folios 1, 60 y 140 en la foliatura manual del expediente físico³; de manera que, por Secretaría, deberá procederse a la verificación de las piezas físicas del expediente físico, en contraste con aquellas que fueron digitalizadas, en aras de incorporar los folios faltantes, dejándose las constancias a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y el Ministerio Público, por el término de cinco (5) días, los documentos obrantes en la actuación “*Agregar Memorial 6/08/2021 9/08/2021 7:52:19 P. M.*”, registrada en el aplicativo

¹ Visible en la actuación “*Agregar Memorial 6/08/2021 9/08/2021 7:52:19 P. M.*”, registrada en el aplicativo Justicia XXI Web – TYBA.

² Actuación “*Agregar Memorial 23/07/2021 23/07/2021 3:33:24 P. M.*”, *ibidem*.

³ Documento “*09IncorporaExpedienteDigitalizado.Pdf*”, cargado en la actuación “*Incorpora Expediente Digitalizado 19/07/2021 19/07/2021 10:51:36 A. M.*”, *ibidem*.

Justicia XXI Web – Tyba, correspondiente a la respuesta otorgada por el Municipio de Castilla La Nueva, para efectos de su contradicción.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado, ingrésese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

TERCERO: Por Secretaría, procédase a la verificación de las piezas físicas del expediente físico, en contraste con aquellas que fueron digitalizadas, en aras de incorporar los folios faltantes indicados por la apoderada de la parte demandada, dejándose las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Nelcy Vargas Tovar

Magistrado

Mixto 004

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba81702c032378788bd09e437d6f04a2f67a0e77de904cffd6f5db233d21f6bf

Documento generado en 25/08/2021 02:08:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>